Tricel

El **Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)** es el organismo responsable de garantizar la **transparencia e imparcialidad** en todos los procesos electorales del Centro de Estudiantes.

Funciones Principales:

- Asegurar el cumplimiento de las normas en las elecciones.
- Resolver cualquier asunto o disputa relacionada con la elección.
- Definir detalles del proceso de votación.
- Determinar quiénes tienen derecho a voto.
- Gestionar el material electoral.
- Investigar y resolver reclamos.
- Validar o anular elecciones.
- Diseñar las cédulas de votación y realizar el sorteo para el orden de las listas.
- Realizar el conteo general de votos (escrutinio).
- Supervisar el cumplimiento del reglamento en los lugares de votación.

Composición:

- Un miembro de la Directiva (quien preside).
- Dos representantes generacionales (elegidos por el Consejo).
- Los apoderados de cada candidatura.
- Un docente (para elecciones de Directiva y Consejerías).

Reglas Clave:

- Ser miembro del TRICEL es **incompatible** con ser candidato en la elección que supervisa.
- Los miembros pueden ser reemplazados si renuncian o se inhabilitan, designando a alguien de su misma instancia.
- El **presidente** actúa como vocero, cita a reuniones y vela por el cumplimiento de las tareas.
- Los apoderados son los únicos voceros de sus candidaturas y verifican las cédulas de votación.
- El TRICEL sesiona con la **mayoría** de sus miembros y decide por **mayoría absoluta** de los presentes (el presidente desempata).
- Las actas y resoluciones deben ser públicas (generalmente en GitHub), protegiendo datos sensibles.

Campañas Electorales:

- Se rigen por las **leyes chilenas**.
- Tienen un **período definido** (desde el cierre de inscripciones hasta la elección).
- Se prohíbe la propaganda cerca de los lugares de votación durante la elección.
- El TRICEL organiza asambleas obligatorias para presentar las candidaturas.